

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS SUBDELEGADOS AUTANTAMIENTOS DE TOLUCA 2025-2027

El Ayuntamiento de Toluca, a través de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 fracción III, 56, 57 fracción I, 58, 59, 59 Bis y 60, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 40, 41 y 43 del Bando Municipal del Municipio de Toluca; 2025-2027.

CONSIDERANDO

I.-Que conforme a los principios constitucionales del Municipio libre, el Ayuntamiento de Toluca promueve la participación democrática de todos sus habitantes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el procedimiento de elección de Delegados y Subdelegados; se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria así como las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal vigente y en el Código Reglamentario Municipal de Toluca.

II.-Que es atribución de la autoridad municipal organizar y vigilar el Proceso Electoral para la renovación de las Autoridades Auxiliares, para lograr una eficaz participación ciudadana en el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares, su realización será bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad mediante la emisión del voto libre, secreto, individual e intransferible.

III.-Que las y los Delegados y Subdelegados, como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades, tienen la facultad para promover, fomentar la participación, el apoyo de los habitantes, la coordinación de los programas municipales, promover el desarrollo de nuestro Municipio, así como mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, con integridad, honradez y equidad. Es trascendental que sus integrantes sean ciudadanos comprometidos con la sociedad, tengan probada vocación de servicio y reconocimiento ante su comunidad por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres.

IV.-Que de conformidad a los artículos 56 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para la elección y designación de Autoridades Auxiliares, se deberá observar en todo momento los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género. Asimismo, es responsabilidad de los ayuntamientos observar los principios de igualdad, equidad y garantizar la paridad de género, entre mujeres y hombres para integrar las delegaciones y subdelegaciones municipales.

V.-Que en fecha 17 de enero del 2025, dentro del punto 7 de la Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo, fue aprobada la creación y conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, siendo integrada por los siguientes ediles:

MARIO MAGNO DÍAZ, Primer Regidor y Presidente de la Comisión.
SHANTALL ZEPEDA ESCOBAR, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión.
EDUARO RESCOLLAR PÉREZ, Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.
YAZMÍN NAJERA ROMERO, Primer Síndico y Vocal de la Comisión.
LUIS FELIPE GARCÍA CHÁVEZ, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión.
Misma que fue instalada en fecha 24 de enero del presente año.

VI.-Que en fecha 26 de febrero de 2025, en la Primera Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con el artículo 40 del Bando Municipal de Toluca vigente, se aprobó la Convocatoria para el Proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares. Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, Código Reglamentario, el Ayuntamiento de Toluca:

CONVOCA

A todos los ciudadanos vecinos del Municipio de Toluca interesados en participar en el Proceso para la Renovación de Autoridades Auxiliares y, en consecuencia, a todos los ciudadanos interesados en participar en el Proceso para la Renovación de Delegados y Subdelegados para el periodo de gestión del 15 de abril de 2025 al 14 de abril de 2028. Los ciudadanos electos habrán de desempeñar sus cargos de manera honoraria durante el trienio 2025 - 2027, bajo las siguientes:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO

PRIMERA.- El proceso para la renovación de Delegados y Subdelegados, inicia con la publicación de la presente Convocatoria el día miércoles 26 de febrero del presente año en la Gaceta Municipal y concluye con la declaratoria de validez de la elección, y en su caso, al resolver los recursos de impugnación de los Ayuntamientos, Funcionarios Públicos o los integrantes de las Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento. Los ciudadanos vecinos de las Delegaciones y Subdelegaciones, elegirán a sus Delegados o Subdelegados, conformados por tres vecinos y vecinosas para ocupar las funciones de Delegado y Subdelegado, con sus respectivos suplentes, dando un total de seis integrantes, de los cuales, al menos 3 deberán ser mujeres.

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ASÍ COMO DEL PRINCIPIO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS

SEGUNDA.- Las Autoridades Auxiliares que resulten electas durarán en su encargo 3 años, entrando en funciones el día 15 de abril del presente año. En cada una de las 48 Delegaciones que integran el Municipio de Toluca, se elegirán tres Delegados Proprietarios y sus respectivos suplentes, dando un total de 288 cargos de elección popular a elegir en esta municipalidad bajo esta modalidad, de los cuales, al menos el 50%, es decir 144, deberán de ser mujeres.

En cada una de las 37 Subdelegaciones, se elegirán tres Subdelegados Proprietarios y sus respectivos suplentes dando un total de 222 cargos de elección popular a elegir en esta municipalidad, de los cuales, al menos el 50%, es decir 111, deberán de ser mujeres. El total de autoridades auxiliares (delegados y subdelegados) que serán electos en la capital mexicana es de 510, de los cuales, al menos el 50%, es decir 255, deberán de ser mujeres.

Toda vez que es materialmente imposible lograr que en los tres espacios de propietarios por planilla de delegados y subdelegados participen 13 mujeres y 13 hombres, y con la finalidad de garantizar la paridad de género en la integración de estos, la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento llevará a cabo a más tardar el martes 4 de marzo de 2025 una sesión de inspección para determinar por medio de sorteo, aquellas delegaciones y subdelegaciones en las que las planillas interesadas en participar en el proceso de renovación de autoridades auxiliares deberán observar en su conformación al menos dos mujeres propietarias, así como las delegaciones y subdelegaciones en las que las planillas interesadas en participar en el proceso de renovación de autoridades auxiliares deberán observar en su conformación al menos un mujer propietario.

La relación de la asignación referida en el párrafo anterior, será publicada a más tardar el miércoles 5 de marzo del año en curso, tanto en los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento los cuales se encuentran en las instalaciones que ocupa el oficina de la Primera Registraduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000, así como en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www2.toluca.gob.mx/>

Dicha asignación será de carácter vinculante para las planillas participantes, y su inobservancia dará motivo a los acuerdos de prevención conforme lo señala la base NOVENA de la presente convocatoria.

Las mujeres que en cada planilla consten como "propietaria", exclusivamente podrán tener como suplente a otra mujer, quedando prohibido que un hombre sea suplente de ellas, así mismo, en el caso de que un hombre tenga la calidad de "propietario", su suplente podrá ser otro hombre o una mujer.

Los y los Delegados y Subdelegados son las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones cometidas.
- Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
- Auxiliar al secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
- Informar anualmente a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tengan encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
- Elaborar los programas de trabajo para las Delegaciones y Subdelegaciones, con asesoría del Ayuntamiento;
- Vigilar el estado de los canales, vasos colectores, alcantarillados y demás desahúes e informar al Ayuntamiento para la realización de acciones correctivas;
- Emiir opinión motivada no vinculante, respecto a la autorización de la instalación de nuevos establecimientos comerciales, licencias de construcción y cambios de uso de suelo en sus comunidades.

Los y las Delegados y Subdelegados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no pueden:

- Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- Autorizar ningún tipo de licencia de construcción u otorgamiento o para la apertura de establecimientos;
- Permitir que determinadas autoridades municipales, sin consentimiento municipal, se presenten en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del Fuero común o federal;
- Autorizar inhumaciones y extumaciones;
- Harer lo no está previsto en esta ley y en otros ordenamientos municipales

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

TERCERA.- El Ayuntamiento de Toluca, a través de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, será responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la renovación de Autoridades Auxiliares del Municipio, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, podrá solicitar la participación de otras áreas de la administración pública municipal durante todas las etapas del proceso de renovación de Autoridades Auxiliares.

Son atribuciones, de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento:

- Organizar y resolver sobre la procedencia o improcedencia de las mismas;
- Organizar, desarrollar y vigilar el proceso conforme a los bases de la presente convocatoria;
- Conocer el registro de las planillas que infrinjan los usos de la presente convocatoria y/o se vulnere el principio de paridad de género en contra de la paridad de género;
- Emiir acuerdos y lineamientos que normen el presente proceso;
- Determinar la ubicación de las mesas receptoras de voto y la lista de los funcionarios de las mismas;
- Aprobar los documentos y formatos para el desarrollo de la elección, así como el número de boletas que se destinarán para cada Delegación, Subdelegación;
- Resolver las escrituras de protesta y/o medios de impugnación que se interpongan con motivo del presente proceso, en los términos y alcances que establezca la presente convocatoria.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, es la máxima instancia de organización en este proceso, sus decisiones son colegiadas y definitivas.

La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, en función de sus atribuciones, tendrá su domicilio en las instalaciones que ocupa el oficina de la Primera Registraduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000.

DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CUARTA.- La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, elaborará el Manual de Organización del Proceso para la renovación de Autoridades Auxiliares, mismos que serán publicados en el periodo de organización de la presente convocatoria.

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

QUINTA.- De la elección de las y los Delegados y de las y los Subdelegados, de conformidad con el artículo 4.4 del Código Reglamentario Municipal de Toluca se llevará a cabo de la siguiente manera:
Elección mediante voto libre, directo y secreto. Se realizará en aquellas circunscripciones territoriales en donde se registraron dos o más electores, la Comisión de Registro de los Resultados de la Elección podrá solicitar la participación de otras áreas de la administración pública municipal, para determinar la voluntad de los ciudadanos;
Designación por el Ayuntamiento. En aquellas circunscripciones territoriales en donde no se registró planilla, será facultad del Ayuntamiento designar a los integrantes de las autoridades auxiliares, de acuerdo a las atribuciones de las mismas;
Representación y:
En aquellas circunscripciones territoriales, donde se registre una sola planilla, será ésta la que entrará en funciones para el periodo correspondiente.

DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO

SEXTA.- Cada uno de los ciudadanos aspirantes de las planillas, interesados en participar deberán reunir los siguientes requisitos:
Ser Ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
Tener cuando menos seis meses de residencia en la circunscripción territorial a la que desee representar;
No haber sido inhabilitado por sentencia firme de un tribunal de justicia por delitos políticos o criminales;
Informe de no antecedentes penales, el cual se puede obtener de forma gratuita a través de la página de internet del Gobierno del Estado de México;

- Conocer y presentar por escrito la promesa de su circunscripción territorial;
- Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función;
- En caso de resultar electos, tomar el curso de capacitación que para tal efecto importará el Ayuntamiento en la fecha que establezca el Ayuntamiento;
- No ser ministro de culto religioso;
- No estar inhabilitado por sentencia firme de un tribunal de justicia por delitos políticos o criminales;
- No desempeñar empleo, cargo o comisión, por el que se recibe un sueldo o gratificación dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, o en organismos autónomos descentralizados o descentralizados de cualquiera de los tres niveles de Gobierno;
- Realizar por escrito los requisitos que en el periodo inmediato anterior, hayan desempeñado y/o resultado electos en el cargo de delegado, subdelegado, subdelegado o integrante de Consejo de Participación Ciudadana, y así sea en calidad de propietario o suplente cuando haya asumido el cargo;
- Reunir las condiciones de elegibilidad de cada cargo.

Las y los ciudadanos tutolesados interesados en participar en el proceso de renovación de autoridades auxiliares, únicamente podrán hacerlo bajo la modalidad de planilla, quedando prohibido los registros individuales o que no cubran el total de carteras que conforman cada planilla de delegados o subdelegados.

SÉPTIMA.- Cada uno de los aspirantes que integren cada planilla, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base SEXTA presentando por conducto de su representante de planilla, con la siguiente documentación:

- Credencial para votar vigente con fotografía. (Dos copias simples por integrante)
- Constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en donde se acredite una residencia efectiva no menor a seis meses, con emisión que no exceda de los 30 días naturales anteriores al presente. (Constancia original y una copia simple por integrante)
- Informe de no antecedentes penales. (Dos copias simples y/o impresiones por integrante)
- Solicitud de registro y la firma de los siguientes documentos: carta compromiso de aceptación del cargo, pacto de civilidad y declaratoria de decir verdad de no haber sido electo y/o ocupado el cargo al que se postula en la administración anterior; mismos que se propondrán en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www2.toluca.gob.mx/> en el apartado correspondiente habilitado al efecto.
- Presentar por planilla, con una extensión máxima de dos fojas, o computadora o mma, documento describiendo las principales actividades de su delegación, subdelegación o cargo que represente de planilla, mismo que se propondrán en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www2.toluca.gob.mx/> en el apartado correspondiente habilitado al efecto.
- Cada planilla tendrá derecho a nombrar un representante de planilla, mismo que deberá acreditarse al momento de su registro y cumplir con los siguientes requisitos:
 - No ser propietario o suplente de la planilla que representa.
 - Tener residencia en la Delegación y/o Subdelegación por la que participa la planilla que representa.
 - Constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en donde se acredite una residencia efectiva no menor a seis meses, con emisión que no exceda de los 30 días naturales anteriores al presente. (Constancia original y una copia simple por integrante)
 - Informe de no antecedentes penales. (Dos copias simples y/o impresiones por integrante)
 - Solicitud de registro y la firma de los siguientes documentos: carta compromiso de aceptación del cargo, pacto de civilidad y declaratoria de decir verdad de no haber sido electo y/o ocupado el cargo al que se postula en la administración anterior; mismos que se propondrán en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www2.toluca.gob.mx/> en el apartado correspondiente habilitado al efecto.
 - Presentar por planilla, con una extensión máxima de dos fojas, o computadora o mma, documento describiendo las principales actividades de su delegación, subdelegación o cargo que represente de planilla, mismo que se propondrán en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www2.toluca.gob.mx/> en el apartado correspondiente habilitado al efecto.

Ante cada mesa receptora de voto, solo podrá nombrarse un único representante por planilla. La o las personas designadas por planilla como representante ante las Mesas Receptoras de Voto bajo ninguna circunstancia deberán ser:
I. Ministro de culto religioso;
II. Servidor público en alguno de los tres niveles de gobierno;
III. Delegado, delegado, subdelegado, subdelegado o integrante de Consejo de Participación Ciudadana, ya sea en calidad de propietario o suplente.

Los documentos por representante ante la Mesa Receptora de Voto que se trate, deberán de ser presentados por el representante de planilla al momento de registro de la misma, siendo éste, el único momento dentro del proceso electoral para llevar a cabo tal acción.

DE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

OCTAVA.- El proceso de registro de planillas para delegados quedará abierto el día lunes 10 de marzo de 2025, en un horario de 10:00 a 18:00 horas y por subdelegados el día martes 11 de marzo de 2025, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la Capilla Eterna, ubicada en Plaza Fraz Arzáburz de Castro, Delegación Centro Histórico, Toluca Estado de México.

Para realizar el proceso de solicitud de registro de planillas, se otenderá conforme a la Base SÉPTIMA, de la presente convocatoria. Adicional a las mesas de registro, se habilitará en los días citados, un módulo para que, los representantes de planilla así interesados, puedan manifestar sus dudas y recibir en su caso asesoría sobre la integración de su expediente. Dicho módulo estará habilitado del horario de 09:00 a 18:00 horas y las opiniones que emanen de este tendrán carácter ilustrativo, no vinculante, siendo el proceso de registro de forma independiente de cada planilla.

Se habilita los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones que ocupa la oficina de la Primera Registraduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000, para que las y los representantes de planilla puedan ser notificados, incluso aquellas de carácter personal. Las solicitudes de registro presentados fuera del plazo señalado serán rechazadas.

DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PREVENCIÓN Y EN SU CASO IMPROCEDENCIA

NOVENA.- Los dictámenes de procedencia o en su caso las prevenciones realizadas por deficiencias en los registros tales como falta de documentos, inobservancia del principio de paridad de género o alguna otra contraria a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán emitidos por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, y se publicarán tanto en los estrados de la misma, como en la página oficial <https://www2.toluca.gob.mx/> a más tardar el día 15 de marzo del año en curso. Las planillas que reaccion en algún supuesto de prevención, contarán con el plazo improrrogable de 3 días, siendo este comprendido del domingo 16 al martes 18 de marzo de 2025 para subsanar las observaciones que se realicen, debiendo entregar la documentación correspondiente en la oficina de la Primera Registraduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000.

Se declarará procedente el registro de las planillas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria desde el momento de su registro, o bien, que hayan satisfecho las observaciones que en carácter preventivo se generaron. Serán improcedentes las solicitudes de registro en los siguientes casos:

- Que la solicitud se haya presentado fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- Que no haya solventado los deficiencias que se hubiesen realizado de forma preventiva.

DE LA SESIÓN DE INSALUCACIÓN PARA PLANILLAS CON REGISTRO PROCEDENTE

DÉCIMA.- La Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, sesionará el día miércoles 19 de marzo de 2025 a partir de las 11:00hrs a efecto de sortear de entre todas las planillas procedentes, el número que les será designado y con el que podrán identificarse a efecto tanto de hacer proselitismo, así como su aparición en la respectiva boleta electoral. Las planillas tienen prohibido el uso de cualquier otro elemento distinto al designado para identificarse, incluyendo el uso de colores, frases, fotografías con representantes populares de los tres niveles de gobierno, o cualquier otro elemento que se relacione con algún partido o expresión política. El listado definitivo de las planillas procedentes a la sesión designado, será publicado tanto en los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, como en la página oficial <https://www2.toluca.gob.mx/>, el día jueves 20 de marzo del año en curso.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

DÉCIMO PRIMERA.- Las planillas que obtengan su dictamen procedente podrán realizar actos de proselitismo de los 00:01 horas del día viernes 21 de marzo a las 23:59 horas del día jueves 27 de marzo de 2025, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones que ocupa el oficina de la Primera Registraduría dentro del Palacio Municipal de Toluca, ubicado en Av. Independencia Poniente No 207, Colonia Centro, Toluca México, C.P. 50000, así como en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www2.toluca.gob.mx/>

Deberán de prever los criterios de autarquía y transparencia en la realización de los actos de campaña, privilegiando el contacto con la ciudadanía. Para el presente proceso de Renovación de Autoridades Auxiliares, cada planilla de Delegados y Subdelegados, tendrá como top de gastos de campaña la cantidad de 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 MX), mismos que serán aportados por los integrantes de la planilla.

Entre el jueves 27 y el viernes 28 de marzo de 2025, todas las planillas que hayan realizado actos de proselitismo deberán de presentar un informe de gastos de campaña ante la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA

- La colocación de propaganda se registrá bajo las siguientes reglas:
 - Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que exista permiso por escrito del propietario;
 - No podrá colgarse en elementos urbanos, ni en establecimientos urbanos, ni en establecimientos que no permitan a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población;
 - No podrán fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carrerero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico;
 - No podrán colgarse, fijarse o pintarse en muros, escuelas, lecherías, o en edificios públicos;
 - No podrá entregarse como propaganda productos alimenticios de cualquier índole, ni introducir propaganda en paquetes que contengan este tipo de productos;
 - La propaganda no podrá tener referencias religiosas de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la promoción de sectas, cultos o asociaciones que no estén autorizadas por el Poder Judicial de la Federación;
 - La propaganda no podrá contener diatriba, ofensa o columna en contra de alguno de los integrantes de alguna planilla participante o contra las autoridades que intervengan en el proceso;
 - La violación a las normas de colocación de propaganda podrá ser sancionada hasta con la cancelación del registro de la planilla, dependiendo de la gravedad de la violación.

DE LAS RESTRICCIONES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

DÉCIMA TERCERA.- Para el presente proceso las planillas contendientes no podrán:

- Entregar ningún tipo de material que contenga propaganda de los planillas, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, o través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpuesta persona;
- Reportar artículos promocionales utilitarios que no sean elaborados con material textil;
- Utilizar recursos públicos en efectivo o en especie;
- Acompañarse de servidores públicos de cualquier nivel federal, estatal y/o municipal, así como en ningún delegado o delegado, subdelegado o integrante de Consejo de Participación Ciudadana este año para el periodo 2022-2025; y
- Realizar por sí o por interpuesta persona, cualquier actividad de promoción o coacción sobre los electores, con el fin de obtener el apoyo ciudadano y/o contra las autoridades y funcionarios de las mesas receptoras del voto que participan en el proceso.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO

DÉCIMO CUARTA.- La Mesa Receptora del Voto es el órgano electoral integrado por un Presidente, un Secretario y tres escrutadores, quienes serán designados por la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, mismos que serán servidores públicos municipales, preferentemente funcionarios de confianza de las autoridades auxiliares de las Delegaciones y Subdelegaciones. Una Mesa Receptora del Voto en la cabecera delegacional y una Mesa Receptora del Voto en cada subdelegación; y
-Para la elección de subdelegados: Una Mesa Receptora del Voto por subdelegación.

En las mesas receptoras del voto podrá haber auxiliares de la mesa, cuya función será verificar que las personas que acuden a votar les corresponda hacerlo ante la mesa receptora del voto en la que se encuentran formados, en caso contrario auxiliarán indicando la Delegación o Subdelegación a la que corresponde la credencial para votar y el domicilio donde se instaló la mesa receptora del voto; indicarán al presidente de la mesa receptora del voto, de la presencia de personas de la tercera edad, con alguna discapacidad o mujeres embarazadas; para que éste de preferencia.

DÉCIMO QUINTA.- La integración de las Mesas Receptoras del Voto se darán a conocer a más tardar el día lunes 24 de marzo del año en curso, en los estrados de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Electorales para la Renovación de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, así como en la página de internet (<https://www2.toluca.gob.mx/>). Los sdes en donde se ubicarán dichas Mesas Receptoras de Voto serán las siguientes:

NO.	DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN	DIRECCIÓN	MESAS RECEPTORAS DEL VOTO
1	San Miguel Tototlán	CALLE BELSARDO DOMÍNGUEZ EN BUENAVISTA COLONA CENTRO	"Elección delegados Centro Histórico"
2	San Miguel Tototlán	CALLE BELSARDO DOMÍNGUEZ EN BUENAVISTA COLONA CENTRO	"Elección delegados Centro Histórico"
3	Barranca Tradicional	CALLE EDUARDO ENRIQUE ENTRE CALLES CALZADA SALINAS Y CALZADA TRADICIONAL	"Elección delegados Barranca Tradicional"
4	Año de las Américas	CALLE GARCÍA PÉREZ EN SAN MARCO COLONA CENTRO HISTÓRICO	"Elección delegados Año de las Américas"
5	La Magdalena	AVENIDA HERIBERTO COLONIA CENTRO HISTÓRICO	"Elección delegados La Magdalena"
6	Independencia	AVENIDA SÉPTIMA DE LA INDEPENDENCIA COLONA CENTRO HISTÓRICO	"Elección delegados Independencia"
7	San Sebastián	AVENIDA SÉPTIMA DE LA INDEPENDENCIA COLONA SAN SEBASTIÁN	"Elección delegados San Sebastián"
8	Universidad	CALLE FRANCISCO TRUJILLO ENTRE CALLES CALZADA SANCHEZ Y CALZADA TRADICIONAL	"Elección delegados Universidad"
9	Santa María de los Ríos	CALLE ESTEBAN VILLALBA ENTRE CALLES SAN PABLO CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Santa María de los Ríos"
10	Del Parque	CALLE DEL PARQUE EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Del Parque"
11	Mejillón	CALLE MEJILLÓN EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Mejillón"
12	Huapac	CALLE HUAPAC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Huapac"
13	Madre de la Cruz	CALLE MADRE DE LA CRUZ EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Madre de la Cruz"
14	Ocho Cedros	CALLE OCHO CEDROS EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Ocho Cedros"
15	Seminario Central	CALLE SEMINARIO CENTRAL EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Seminario Central"
16	Seminario de María	CALLE SEMINARIO DE MARÍA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Seminario de María"
17	Seminario Las Torres	CALLE SEMINARIO DE LAS TORRES EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Seminario Las Torres"
18	Moravia	CALLE MORAVIA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Moravia"
19	Ciudad Universitaria	CALLE CIUDAD UNIVERSITARIA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Ciudad Universitaria"
20	Nuevo Ciudadano	CALLE NUEVO CIUDADANO EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Nuevo Ciudadano"
21	Adolfo López Mateos	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Adolfo López Mateos"
22	Sinche	CALLE SINCHE EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Sinche"
23	Coahuahuacán	CALLE COAHUACAHUACÁN EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Coahuahuacán"
24	Catolhuacán	CALLE CATOLHUACÁN EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Catolhuacán"
25	Capatzen	CALLE CAPATZEN EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Capatzen"
26	San Andrés Cuauhtémoc	CALLE SAN ANDRÉS CUAUHTÉMOC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Andrés Cuauhtémoc"
27	Edo de los Ríos de las Flores Cuauhtémoc	CALLE EDO DE LOS RÍOS DE LAS FLORES EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Edo de los Ríos de las Flores Cuauhtémoc"
28	José María Morelos	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados José María Morelos"
29	Caltepec Cuauhtémoc	CALLE CALTEPEC CUAUHTÉMOC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Caltepec Cuauhtémoc"
30	Secundo Salas	CALLE SECUNDO SALAS EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Secundo Salas"
31	La Loma Cuauhtémoc	CALLE LA LOMA CUAUHTÉMOC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados La Loma Cuauhtémoc"
32	San Andrés Buenavista	CALLE SAN ANDRÉS BUENAVISTA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Andrés Buenavista"
33	San Buenavista	CALLE SAN BUENAVISTA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Buenavista"
34	Guadalupe San Buenavista	CALLE GUADALUPE SAN BUENAVISTA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección subdelegados Guadalupe San Buenavista"
35	San Felipe Tlaxiaco	CALLE SAN FELIPE TLAXIACO EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Felipe Tlaxiaco"
36	San Juan Tlapa	CALLE SAN JUAN TLAPA EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Juan Tlapa"
37	San Lorenzo Tepetitlán	CALLE SAN LORENZO TEPETITLÁN EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Lorenzo Tepetitlán"
38	San Nicolás Yachtclub	CALLE SAN NICOLÁS YACHT CLUB EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Nicolás Yachtclub"
39	San Martín Tlapac	CALLE SAN MARTÍN TAPAC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados San Martín Tlapac"
40	La Palma Tlapac	CALLE LA PALMA TAPAC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados La Palma Tlapac"
41	Sección Leona de Tlapac	CALLE SECCIÓN LEONA DE TAPAC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Sección Leona de Tlapac"
42	Edo de los Ríos de las Flores Cuauhtémoc	CALLE EDO DE LOS RÍOS DE LAS FLORES EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados Edo de los Ríos de las Flores Cuauhtémoc"
43	José María Morelos	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	"Elección delegados José María Morelos"
44	Caltepec Cuauhtémoc	CALLE CALTEPEC CUAUHTÉMOC EN CALZADA TRADICIONAL Y CALZADA SANCHEZ	